

# LA LIBERTAD,

PERIÓDICO MODERADO.

Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Domingo 12 de Junio de 1864.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franco.—Extranjero 70 rs. trimestre; Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 181.

## SECCION POLITICA.

### CONGRESO.

#### DERROTA APARENTE Y TRIUNFO VERDADERO DE LA LEY DE IMPRENTA DEL SR. NOCEDAL.

La sesión celebrada ayer en la Cámara popular es una de las más interesantes de la actual legislatura. Comenzó por ser notable; pues no se negará que lo es y mucho el haberse aprobado el acta de la anterior, no habiendo en la sala más que nueve señores diputados, de los cuales cinco habían tomado asiento, y los cuatro restantes entraban con dirección á los escaños.

Selenta son necesarios para que se aprueben las actas de las sesiones, conforme al reglamento. Si cualquiera de los nueve hubiese pedido que fuera nominal la votación, no hubiera celebrado sesión la Cámara de los representantes del país.

Se conoce que no se apresuran mucho á asistir allí donde la patria quiere verlos con puntualidad. Se conoce que las exhortaciones del Sr. Presidente del Congreso, hechas en días no lejanos sobre este punto, no han tenido mucha eficacia. ¿Y qué hacer en tal caso?

A la aprobación del acta siguió la lectura de varios dictámenes de la comisión de peticiones; y acto continuo se entró en la orden del día, usando de la palabra el Sr. Ulloa, ministro de Fomento, en defensa del proyecto de alteración ó reforma de la ley de imprenta.

La manera que tenemos de ver ciertas cosas, diferente de la del gobierno, y nuestra no conformidad con muchas de sus soluciones, así como la aprobación que no nos merecen algunos de sus actos, no son ni pueden ser causa bastante para convertir nuestra imparcialidad en injusticia. Somos justos, porque somos imparciales; y no lo desmentiríamos ciertamente, al emitir nuestra opinión acerca del discurso del Sr. Ulloa.

No era su señoría el destinado á defender el proyecto; pero la inesperada enfermedad del señor Cánovas del Castillo lo puso en el caso de ocupar su lugar en esta discusión.

Ha desempeñado dignamente su cometido el Sr. Ulloa? Bastante bien suele perorar el Sr. Cánovas; pero creemos, y probablemente no opinarán de distinto modo cuantos ayer asistieron al Congreso, que no hubiera hecho de la ley de imprenta de 1837 un análisis más cumplido que el que hizo su compañero el ministro de Fomento, formulando cuantos argumentos pueden presentarse contra ella.

Buena entonación, método claro y ordenado, corrección en la frase, hábil dialéctica, calor y energía en el estilo: tales fueron las principales condiciones de la peroración del Sr. Ulloa, que se elevó ayer á la altura de un buen orador parlamentario. Esto debe serle tan satisfactorio, como es honroso para la tribuna española, tan excesa hoy, por motivos conocidos y circunstancias del momento, de oradores que conquisten para ella los laureles que en mejores días eran su gala más esplendente.

Pero si acallando por un instante las impresiones que dejan en el ánimo ciertas frases galanas y algunos argumentos, más deslumbradores que sólidos, dejamos libre el campo al raciocinio, ¿podremos afirmar que sea el triunfo del Sr. Ulloa tan completo como la derrota del Sr. Nocedal? Seguramente no. Antes al contrario, aunque parezca algo paradójico, diríamos que, según nuestra opinión, es presada con toda sinceridad y franqueza, el señor Ulloa, triunfante en apariencias, ha quedado realmente en derrota, mientras que el Sr. Nocedal, á quien durante el discurso del ministro de Fomento, considerarian algunos derrotado, ha obtenido en realidad un verdadero triunfo.

La base principal, el punto de donde partió para formular todos sus argumentos el Sr. Ulloa se redujo á hacer constar que el cimiento sobre que

descansa la ley de 1837, es el sistema preventivo, proclamado y defendido por el Sr. Nocedal. Una vez fijado este principio, una vez sentado este hecho verdadero, toda la tarea del Sr. Ulloa se redujo á demostrar que algunos artículos de la ley no se hallan en armonía perfecta con aquel fundamental principio.

Ocupándose, por ejemplo, en analizar las prescripciones de la ley relativas á las máximas é instituciones que se hallan fuera de discusión, hizo ver la posibilidad de estudiar tales preceptos, teniendo en consideración que para ello cuenta el escritor con varios recursos, ora mandando repartir el periódico sin esperar el pase de la fiscalía, á costa sólo de una multa de 4,000 rs., ora aguardando el acto de la vista del número denunciado, donde el fiscal y el defensor, ante el jurado de jueces de primera instancia y en presencia de un público numeroso, debaten la culpabilidad ó inculpabilidad del impreso, y por tanto discuten solemnemente su contenido, aunque verse acerca de asuntos declarados indiscutibles en la ley.

Mucho de sutil y algo de sofisticado hay en estos razonamientos del Sr. Ulloa; mucho se le podría conestar sobre la materia. Pero basta una sencilla observación. ¿Conoce el Sr. Ulloa que existe una ley, por vigorosa, por dura, por previsora, por tiránica que sea, que impida absolutamente ciertas y determinados delitos, que haga imposibles ciertas acciones humanas, mientras deje al hombre la libertad y la vida? ¿Qué pena se aplica al que, contraviniendo la ley de imprenta, publica un impreso relativo á las cosas indiscutibles según la misma? Una multa. ¿Qué castigo se impone, según el código penal, al autor de un asesinato? La pena de muerte. Y no obstante el temor que debe infundir tan bárbaro suplicio, ¿no se repite con frecuencia ese horrible crimen? Y porque la ley penal es insuficiente para evitar su comisión, ¿se atreverá nadie á decir que es injusta? Pues entonces, ¿cómo se ha de calificar de esta manera la ley de imprenta, por la sola razón de que es insuficiente para hacer imposibles ciertos delitos penados en ella? Injustas serían, en tal caso, todas las leyes penales, porque ineficaces son todas para cambiar la naturaleza humana; y como ineficaces é injustas, lo justo sería, según aquella errónea doctrina, abolirlas por completo.

Véase, pues, cómo es más deslumbrador que exacto aquel argumento del Sr. Ulloa; argumento perteneciente á la clase de los que han dado lugar al axioma: *quod nimis probat, nihil probat*.

Detivose también el Sr. Ulloa en examinar algunos artículos de la ley, relativos al jurado que actualmente falta sobre esta clase de delitos, y analizó otros varios, concernientes á diversos puntos no menos interesantes; tarea en la cual no le seguimos, porque nos sería preciso para ello escribir tanto, que llenaríamos más espacio que el de que podemos disponer. Hábil y feliz estuvo en todos el señor ministro de Fomento; aunque á veces pecó de sofisticado, á veces hizo alarde de una sutileza por demás ingeniosa y exagerada, dejando descubiertos no pocos flancos harto vulnerables.

Pero donde más se esforzó, donde luchó con los mayores bríos, donde desplegó todas sus fuerzas y recursos, fué en la cuestión de constitucionalidad ó inconstitucionalidad del art. 4.º de la ley vigente en materia de imprenta. El 2.º de la Constitución del Estado, decía el Sr. Ulloa, dá y reconoce á todos los ciudadanos el derecho de publicar libremente sus ideas, con arreglo á las leyes. Toda ley que se oponga ó resulte en contradicción con ese artículo del Código fundamental del Estado, es anti-constitucional. En el art. 4.º del decreto de 1837 sobre la imprenta, se establece la recogida *previa* de los periódicos en que se escriban tales ó cuales cosas. Las recogidas equivalen á la *previa* censura; son la *previa* censura, disfrazada, mal velada con un manto de hipocresía. La censura *previa* es material y evidentemente contraria al 2.º artículo de

la Constitución; luego el 4.º del citado decreto es anti-constitucional.

Esto decía, con mucho calor y en términos parecidos el Sr. Ulloa. Y dirigiéndose luego al señor Nocedal, y clavando una mirada centelleante, ora en el banco de la comisión, ora en el sitio de la presidencia, ora indistintamente en todos los ángulos del Congreso, interrogaba á todo el mundo, diciendo con voz de trueno: ¿no es verdad, Sr. Nocedal, que el art. 4.º del decreto de 13 de Julio de 1837 se refiere solamente á los periódicos políticos? ¿No es verdad, señores diputados, que ni el folleto, ni la revista, ni el libro, son recogibles, según ese art. 4.º? Indudablemente, señores, repontíase: ni la revista, ni el folleto, ni el libro se hallan sujetos á las recogidas. Y no es esta simplemente una opinión mía; sino que en nombre del gobierno declaro, que tal es la interpretación que damos á ese artículo, y que, en su consecuencia, jamás recogeremos el libro, ni la revista, ni el folleto.

Esto dijo el Sr. Ulloa. Levantose para rectificar el Sr. Nocedal; y todo el mundo reprimió el aliento, y reinó en la sala un profundo y sepulcral silencio.

En suspenso los ánimos, hirió los oídos de la multitud la voz apagada y rouca todavía del señor Nocedal, que, con la mayor tranquilidad, con una calma admirable, pronunció muy breves palabras.

Ha dicho el Sr. Ulloa, ministro de Fomento, que el art. 4.º del real decreto de 1837 no comprende á la revista, al folleto ni al libro; por el art. 1.º del proyecto que se discute, se declara inaplicable también á los periódicos políticos.

Y yo pregunto: si la recogida no tendrá aplicación á los periódicos políticos, y si no la tiene al libro, al folleto ni á la revista, que son todas las formas ordinarias y conocidas de los impresos, ¿á qué otros será aplicable? ¿A cuáles? Decidlo.

¿A ninguno? Pues entonces, ¿por qué y para qué conservais en vuestro proyecto mi art. 4.º? Si no ha de tener aplicación, ¿por qué no lo borrais? ¿Por qué no lo suprimis por completo?

¿Lo conservais? Luego pensais aplicarlo? Este dilema del Sr. Nocedal es incontestable. Este sencillo dilema valió por sí sólo más que un magnífico discurso. Ante ese dilema, y no obstante el reto dirigido por el Sr. Nocedal á los Sres. Barca y Ulloa, ambos emudecieron, ambos guardaron el más obstinado y elocuente silencio.

Ahora bien, decimos nosotros: si el Sr. Nocedal ha repetido en más de una ocasión y manifestado solemnemente, que el artículo 4.º de su ley de imprenta es la esencia de la ley, es toda la ley, siéndole indiferente que se modifiquen más ó menos todos los demás artículos, con tal que ese se conserve, es claro que, conservándolo como el gobierno y la comisión lo conservan, se conserva la esencia de la ley, toda la ley se conserva.

Y con una diferencia notable, si el Sr. Nocedal defiende el artículo 4.º, porque lo juzga compatible con la Constitución del Estado; pero el gobierno y la comisión lo conservan, no obstante crear, no obstante haber declarado que lo juzgan inconstitucional.

Luego es á todas luces evidente que, á pesar del discurso que ayer pronunció el señor ministro de Fomento, causando notable sensación, queda fuera de discusión la verdad contenida en el epígrafe con que encabezamos este artículo, ó sea LA APARENTE DERROTA Y EL VERDADERO TRIUNFO DE LA LEY DE IMPRENTA DEL SEÑOR NOCEDAL.

#### LA ADMINISTRACION DEL GENERAL DULCE CONDENADA POR EL MINISTRO DE ULTRAMAR.

El general O'Donnell, en cumplimiento de un deber de amistad y gratitud para con D. Domingo Dulce, interpelló ayer al gobierno sobre las cuestiones que tan agitada traen la opinión pública en la isla de Cuba, y que tanto dan que hacer á la prensa española independiente. La conducta del gene-

ral O'Donnell en esta ocasión no puede ser más laudable, pues al procurar sacar de un conflicto al marqués de Castellflorida, paga servicio por servicio al que le sacó de la buhardilla ahora hace precisamente diez años.

Quería saber el duque de Tetuan qué hay de cierto en lo que se dice sobre desembarco y aprehensiones de negros en Cuba, y el señor ministro de Ultramar contestó que, según las noticias oficiales, en estos últimos tiempos se han intentado seis desembarcos y caído cinco expediciones en poder de las autoridades. En esta parte puede decirse que el Sr. Ballesteros dejó á oscuras al interpelante, pues el general O'Donnell no ignoraría que han sido aprehendidas cinco expediciones, y que es muy difícil poder asegurar que sólo una vez han logrado los negros burlar la vigilancia de los que tienen el deber de perseguir la trata. Y la prueba de ello es muy sencilla: ¿cómo saben las autoridades que ha entrado una expedición y no saben cómo, cuándo y por dónde se ha hecho el alijo, para castigar á los infractores de la ley? Nosotros, por lo menos, no concebimos que sea posible conocer la entrada de un cargamento de carne humana, sin conocer también las personas que lo han efectuado é imponerles el condigno castigo. Lo mismo que penetró esa expedición, de cuya existencia tiene noticia la autoridad superior de Cuba, han podido penetrar otras, con mayor sigilo. Sin embargo, no seríamos justos si no reconociésemos que es casi imposible evitar que de tarde en tarde consigan los inhumanos negreros hacer una operación lucrativa.

Pero en lo demás no creemos que el Sr. Ballesteros dejase muy satisfecho al duque de Tetuan, porque el ministro confirmó oficialmente lo que hasta ahora no pasaba de ser rumores acreditados:

- 1.º Que el Sr. Argüelles no se fugó de la isla de Cuba, sino que se embarcó para los Estados Unidos con licencia del capitán general;
- 2.º Que al día siguiente de embarcarse el señor Argüelles con permiso del capitán general, se dictó contra él auto de prisión y embargo de sus bienes;
- 3.º Que el capitán general ignoraba que en una causa incoada hacia mucho tiempo, aparecía complicada la persona á quien facilitó pasaporte veinte y cuatro horas antes de dictarse el auto de prisión;
- 4.º Que no hay tratado de extradición con la república anglo-americana;
- 5.º Que nada sabe oficialmente el gobierno de la extradición del Sr. Argüelles.

El duque de Tetuan dió las gracias al ministro de Ultramar; con más razón se las damos también nosotros, por haber desvanecido las paparruchas que la prensa amiga del general Dulce ha tratado de hacer pasar por verdades inconcusas, contra las noticias de LA LIBERTAD y otros periódicos imparciales. Esto nos basta, en tanto que los hechos se esclarezcan; el gobierno que los conoce sabrá obrar de la manera que reclama el interés de la justicia y el porvenir de nuestras hermosas colonias.

#### AUTORIDAD DE LOS PERIÓDICOS DE NOTICIAS.

Los periódicos de noticias han dado en la gracia de conceder y negar valor á las que dan los políticos, con una imperturbabilidad que asombra. Como no discuten, como lanzan sus afirmaciones y negaciones á la manera de jueces que sentencian ó de concilios que excomulgan, acaban por creer ellos mismos, pues que el público lo crea es imposible, que tienen bastante autoridad é importancia para hablar *ex-cathedra* de hombres, cosas y sucesos.

Ejemplo: Ayer dijimos que continúan las dificultades para el cambio de billetes. Hoy *Las Noticias* replica: «No es cierto lo que dice LA LIBERTAD, etcétera, etc.» Al leer tales palabras, nos dirigimos á la plazue-

la de la Leña, y hallamos una cola que llegaba á la parroquia de Santa Cruz.

¿Qué hemos de añadir en vista de esto? Si el periódico en cuestión no se corrige, lo mejor es tomar su tono dogmático, y contestarle como ahora contestamos. «No es cierto lo que dice *Las Noticias* de haberse facilitado el cambio de billetes; LA LIBERTAD puede asegurar sin temor de ser con razón desmentida, de que continúa la cola en la plazuela de la Leña, y que excesa cada día más el metálico en esta plaza.»

Al dar la noticia no hemos hecho cargo á nadie, como podríamos; no hemos hecho una reflexión sobre el derecho del público, que sufre tan pacientemente la falta de numerario; si *Las Noticias* ha creído ó querido hallar en nuestras palabras un acto de oposición, para mostrarse dignamente ministerial, lo que podía hacer es indagar y decir qué medios se piensa emplear para poner fin á la crisis que atravesamos.

Ya que de *Las Noticias* y del Banco hablamos, nos parece oportuno insertar las siguientes líneas de *La Iberia*:

«*Las Noticias*, que de pocos días á esta parte se ha dado á estudios sobre los Estatutos y los negocios del Banco de España, por simpatías, sin duda, de la solidaridad de intereses que existe entre el porvenir de este establecimiento y la creación del Banco territorial, dice anoche lo siguiente:

«En los Estatutos del Banco no hay ningún artículo que obligue á los consejeros de éste á hacer dimisión cuando pertenezcan á otras empresas ó corporaciones.»

«La afirmativa no puede ser más absoluta. ¿Quién puede dudar de tan terminantes palabras? Una símplica vamos á hacer á nuestro colega, y es que nos defina el espíritu y la letra del siguiente artículo de los Estatutos del Banco de España:

«Artículo 32. No podrán pertenecer al Consejo de gobierno del Banco á un mismo tiempo, las personas que tengan SOCIEDAD DE INTERÉS, ni los que sean parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad, ó segundo de afinidad.»

Después de esto, tampoco nos extrañaría ver mañana en las columnas de nuestro colega un snelto diciendo que le damos implícitamente la razón, y que creamos nuevas cuestiones para encubrir la falta de exactitud en lo que decimos. Con esto, con decir que los comerciantes arruinados no sirven para desempeñar un cargo difícil, con callarse respecto á las justas aspiraciones de empleados que gastan su vida esperando llegar á un puesto del que siempre se ven alejados por los compromisos con el gobierno, y con afirmar que es completamente falsa la imputación que se le hace al Banco de haber llevado á su cartera 400 millones que no puede realizar dentro del plazo de noventa días, que los Estatutos señalan; ya nuestro colega se cree tan entendido, por lo menos, en los asuntos del establecimiento, como el Sr. Secades ó el nuevo secretario.»

Hemos oído decir que el Sr. Cánovas del Castillo no se encuentra mejor de la dolencia que le ha obligado á guardar cama. Al tener el sentimiento de dar esta noticia, parecemos oportuno indicar que sería muy conveniente que se proveyese internamente la importante cartera que desempeña en cualquiera de sus compañeros de gabinete.

Al hacer esta indicación, nuestro propósito es que no se interrumpa por largo tiempo el servicio público. De este modo, por otra parte, el Sr. Cánovas podría con el descanso alcanzar una convalecencia más rápida.

Ayer dice una gran verdad un periódico progresista. El *Diario Español* había acusado á los partidos moderado y progresista de haberse coaligado. Y para causar más efecto se había valido de la frase de progresistas y polacos.

*La Iberia*, al negar el hecho, exclama: esa unión es imposible. Para unirnos á esos que llamais polacos tendríamos que buscarlos entre vosotros. ¡Con vosotros están los que nos traéis como pretexto á vuestros ataques, desde Posada Herrera á Escobar! Esto es lo que nosotros hemos dicho diferentes veces.

Los periódicos defensores del Banco hipotecario, citan para probar la bondad del monopolio, la opinión favorable del Sr. Olózaga. Para que la opinión del Sr. Olózaga, en otras cuestiones respetable, tuviese valor en el caso presente, habría sido bueno que no se hubiese anunciado que se le tenía

la entrega al municipal? El cruel remordimiento nos viene á turbar la calma y á despedazar el alma con su terrible tormento. Desde aquel mismo momento que á nuestro hermano ofendimos y que al pobre perseguimos nos castigará el Señor dándonos entre el dolor la pena que merecimos.

¡Parece mentira que un niño de once años, como tiene Jesús Rodríguez Cao, pueda sentir con tanta pasión y pensar con tanta reflexión! pero cuando se le vé se conoce en sus miradas la precocidad de su inteligencia.

Sino fuera por hacer demasiado larga esta revista, copiaríamos también el magnífico soneto que el público le hizo recitar, cuando le llamó al palco escénico para colmarle de bravos y aplausos; pero basta lo referido para hacer comprender de lo que será capaz el niño D. Jesús Rodríguez Cao cuando sea hombre, si con el estudio cultiva su inteligencia.

En la misma noche se puso en escena, en el dicho teatro, una canción irlandesa, arreglada por el Sr. Barbieri y *La cántiga catoveca del rey D. Alonso el Sábio*, que desempeñaron perfectamente la señora Checa y el coro de ambos sexos.

De los Circos, tanto del Príncipe Alfonso como del de Mr. Price, nada nuevo podemos decir, porque desde la última revista no ha habido ninguna novedad que digna de mención sea.

Esta revista, carísimas lectoras, ha sido más seria que lo de costumbre; pero si la habeis leído sin desagrado, os quedará sumamente reconocido

EL TROVADOR.

## REVISTA DE MADRID.

RESUMEN.—Sucesos inexplicables.—Periódicos satíricos.—El Escorpion.—El Pan-funcionarismo.—El Cascabel.—TEATROS.—PRINCIPE.—Compañía dramática italiana.—La señorita Carolina Civit.—Norma.—La dama de las Camelias.—La Locandiera.—ZARZUELA.—Beneficio de Caltañazor.—Un marido de lance, zarzuela de los señores D. Ricardo Caltañazor y D. Cristóbal Oudrid.—Beneficio del cuerpo de coros.—El orgullo castigado.—Ensayo lírico dramático del niño D. Jesús Rodríguez Cao.—CIRCOS.

Ocurren acontecimientos en la vida de las sociedades, cuyo enlace no acierta el hombre á explicarse por más empeño que en ello pone. Tales acontecimientos que estando mucho tiempo sin suceder, en un momento determinado, en un instante casi preciso, invaden la sociedad, aglomerándose de una manera terrible y como disputándose el primer sitio. Parece que una mano poderosa é irresistible le impete y que sin poderse contener en su camino, no tienen atrevimiento para ser los primeros y que no quieren tampoco dejarlo de ser.

Cuando llegan estos acontecimientos bien sean extraños ó bien horrosos, se procura indagar el origen y causa de ellos, y todos generalmente se suelen engañar, cada uno los juzga bajo el prisma de sus deseos, de sus pasiones y temores, y después que pasan queda la misma duda. Quién los achaca á la revolución cuya mano negra, más terrible que la que trazaba signos misteriosos en la cena del Baltasar, está en todas partes. Quién á la presión atmosférica. Quién á la casualidad. Y quién al dicho de la Providencia que en momentos determinados nos quiere hacer más palpable su inmenso y divino poder y demostrarnos la fragilidad del hombre y de las cosas terrestres.

Pero sea de esto lo que se quiera lo cierto es, que tales hechos acontecen y que Madrid en momentos determinados los presencia extraordinarios y terribles. Por ejemplo, hay un incendio, inmediatamente le siguen otros; sucede un crimen, nunca viene sólo. ¿Quién los comete? ¿Qué motivo les impelle? ¿por qué legan juntos? Aún no se ha podido averiguar satisfactoriamente.

Estas ligeras reflexiones nos las ha sugerido, el haber visto que estos últimos días se han lanzado al estado de la prensa, una multitud de periódicos satíricos, que precipitándose unos sobre otros parece que se disputan con febril violencia la atención pública. ¿Qué motivo hay para que vengan con tanta aglomeración y tan inopinadamente? Lo que decíamos antes; no lo sabemos. Vemos el hecho, pero no nos lo explicamos.

Los periódicos á que aludimos son *El Cascabel*, *El Pan-funcionarismo*, *El Escorpion* y otros. Damos la bienvenida á nuestros alegres cofrades, cuya lectura hará reír más de una vez y estremecer más de dos á las personas que tomen por su cuenta.—Si nos fuese permitido darles un consejo, les diríamos, aficionados como somos á la sátira, que para producir efecto es preciso cuidar de que no degeneren en insulto. El terreno es resbaladizo, pero de esperares del talento de los redactores que sabrán no traspasar el límite debido.

En la semana que hoy termina, se ha notado más animación que en las anteriores, en los dos teatros que tienen abiertas sus puertas al público. Habiendo concluido sus trabajos los actores que han estado actuando en el teatro del Príncipe, inauguró sus funciones en dicho coliseo el sábado de la semana anterior, la compañía dramática italiana á cuyo frente viene la señorita Catalina Civit.

Esta eminente y hermosa artista, primera actriz del teatro Real Romano, ha demostrado en

*Norma*, *La dama de las Camelias* y *La Locandiera* que tiene un talento privilegiado, que posee una voz sonora y magnífica y que la buena reputación que goza es justa y legítima. Es verdad que en *Norma* no estuvo á la altura que está en la tragedia *la Ristori*; pero en cambio *La dama de las Camelias* y *La Locandiera* las hizo de una manera admirable y perfecta.

El lunes fué el beneficio de Caltañazor, en el teatro de la Zarzuela. Se pusieron en escena las tres piezas tituladas *Buenas noches Sr. D. Simón*, *Un marido de lance* y *Antes del baile, en el baile, y después del baile*.

La segunda de las piezas mencionadas es una zarzuela en un acto, letra de D. Ricardo Caltañazor, hijo del beneficiado y música de D. Cristóbal Oudrid. Este juguete cómico-lírico está bien escrito, y si no fuera porque su argumento es igual al de otras obras ya conocidas del público hubiera sido mejor recibido, pero aún así y todo agradó bastante, y en particular la música del maestro Oudrid que es sumamente bella.

En el mismo coliseo se verificó el jueves el beneficio del cuerpo de coros, y por deferencia á la empresa y á los coristas, la sociedad nominada *La Infancia* tomó también parte en la función, representando el ensayo lírico-dramático en un acto y en verso del niño D. Jesús Rodríguez Cao titulado *El orgullo castigado*.

Esta lindísima pieza, cuya clasificación dá á comprender el claro talento y delicada modestia de su infante autor, tiene un argumento sencillo y moral, y rebosa toda ella de ingenio y buen gusto.

Como muestra de los hermosos pensamientos que encierra y de la frescura y fluidez de sus versos, copiamos á continuación las preciosas décimas que el autor pone en boca de la niña Rosa, cuando ésta viene afligida, por el recibimiento que le ha hecho otra niña orgullosa llamada Luisa, á un niño pobre que las pedía limosna.

reservada la plaza de asesor de la compañía, con derecho a nombrar los adjuntos.

Ya que el señor duque de Teñan se levantó ayer a interpelar al gobierno sobre las cosas de Cuba, pudo preguntarse si consiste que el general Dulce no haya cumplido una real orden de Diciembre de 1862, mandando expedir carta de libertad a los emancipados, a quienes se hubiese declarado tales en los cinco últimos años.

Estamos seguros de que el Sr. Ballesteros no hubiera tenido más remedio que contestar, con su habitual franqueza, que la *paternal administración* del marqués de Castellforte no alcanza a cinco mil infelices, reducidos a peor condición que los mismos esclavos, y que son objeto de un comercio no menos inmoral que la trata.

La falta de espacio nos impide insertar una carta que tenemos a la vista de Santo Domingo. En ella se dá poco mérito a la ocupación de Montecristi, declarándose que nuestras tropas irán a donde quieran. Lo que no es tan fácil consigamos en hacerse dueños del país, si no surge entre los naturales alguna disidencia.

Se añade que San Juan no es más que un comercio armador, que vende sus ganados a precios fabulosos a nuestras tropas. Ha entregado ya más de 5,000 reses vacunas.

Se censura agríamente a la administración militar.

A medida que se acerca el momento de suspender las sesiones de los Cuerpos legislativos para declarar más tarde terminada la legislatura de 1864, dice *El Gobierno*, aumentan y circulan por todas partes los rumores de crisis.

Realmente el gobierno se halla en situación muy difícil y un tanto rara; si prolonga las tareas de las Cortes y llegan a discutirse algunos proyectos o cuestiones importantes, se expone a una derrota evidente que ponga de manifiesto su impotencia; si las cierra, quedará sólo con su debilidad, en presencia de graves complicaciones. No es extraño, por lo tanto, que la opinión pública se ocupe con preferencia de este asunto y conceda poca vida al gabinete. Este nos parece uno de esos enfermos a quienes ciertos remedios animan por breves instantes, pero que repetidos, matan.

Para el ministerio actual todos los caminos son peores.

Se han dado las oportunas órdenes a la dirección de la Deuda y a sus dependencias en el extranjero para el pago del semestre que vence en fin del mes corriente.

Bueno sería que para hacerse el pago no se señalasen plazos tan largos como otras veces. El acreedor tiene derecho a que se le pague el día del vencimiento y si el mismo día no es posible, tras ó cuatro bastan, como bastan en Inglaterra, para que los intereses queden satisfechos.

Según hace meses dijimos convendría que el reconocimiento de los cupones se practicase no desde el día del vencimiento sino en los quince días anteriores.

Sería un verdadero escándalo que se retrasase el pago dos meses como alguna vez ha sucedido.

Ha mandado el gobierno que los hijos de capitanes, los nietos de teniente coronel y los que acrediten ser de familia de hidalgos, y pertenezcan a la clase de tropa en los batallones de infantería y artillería de marina, podrán usar el *Don*, haciendo que se le den de palabra y por escrito, respecto a todas las clases del ejército.

No deja de ser importante la medida!

Ayer a los dos de la tarde se reunió en el Senado la comisión que entiende en el proyecto de ley del Banco hipotecario.

También se reunió a la misma hora la que entiende en el proyecto de ley de monte-pío de curadores y hoy volverá a reunirse. Ha nombrado presidente al Sr. Seijas Lozano, y secretario al señor Guillamas.

Dice *La Iberia* que se va a conceder a D. Eugenio de Ochoa la gran cruz de Carlos III. Digno es ciertamente por todos conceptos de tal distinción.

Hé aquí cómo juzga *La France* nuestro rompimiento con el Perú:

«Esta desavenencia entre España y el Perú no carece de importancia. Ha sido motivada por los atropellos de que han sido objeto varios súbditos españoles, y sobre todo por la *falda de buena fe* del gobierno peruano en el cumplimiento de sus compromisos con España. El Perú, en efecto, como la mayor parte de las Repúblicas del Sur, acostumbra contraer compromisos y después no guardarlos, sin perjuicio de reiterar todo género de promesas.»

Copiamos de *La Iberia* estas palabras:

«Los progresistas todos, y como tales los redactores de *La Iberia*, tienen, en efecto, a gala ser el contrario, absolutamente todo lo contrario que son los vicalvaristas ante sus propios hechos y la conciencia de las personas honradas y leales, profesan las doctrinas políticas que quisieren.»

Desprecio y más que desprecio nos inspira a nosotros esa turba presuntuosa de polichinetas políticos.»

CUESTION ESPARTERO-OLÓZAGA.

La disidencia surgida en el partido progresista, y que con toda sinceridad sentimos, continúa dando margen a disgustos y desavenencias entre los que militaban antes unidos.

Habiendo pedido la junta ó comité progresista de Barcelona explicaciones al Sr. Olózaga sobre sus célebres palabras pronunciadas en los Campos Eliseos, el Sr. Olózaga ha contestado:

Madrid 16 de Mayo de 1864.

Señores presidentes y vocales del comité provincial del partido progresista de Barcelona.—Muy señores míos: Ayer pasé el día en Aranjuez, y a la noche cuando volví me encontré con la importante comunicación de ese comité, fecha de 11 del corriente. Sentí mucho no haberla recibido antes para haber contestado en el acto; pero ha querido la suerte que esta difación que yo lamentaba, lejos de perjudicar al noble y patriótico objeto que ustedes se proponen, pueda contribuir a que se logre tan fácil y tan dignamente, como es de desear, pues anoche mismo acordó el comité central lo mismo que VV. habían acordado y puesto en práctica. Rostecida de este modo la justa influencia de este, y nombradas las comisiones que han de avistarse con el ilustre duque de la Victoria y conmigo, debemos esperar, con la mayor confianza, que esta desagradable cuestión tenga el mejor término posible.

Mientras tanto, nada debo yo decir; pero la reserva que las circunstancias me imponen por ahora no puede impedir a la lealtad de mi carácter y a la merecida estimación en que tengo a todos los individuos de ese comité, que apele a su buen criterio, para que, tratándose de interpretar algunas frases de un discurso pronunciado en el banquete de los Campos Eliseos, opten por la inteligencia que los parece más genuina y exacta. Más de 3,000 personas, residentes con la confianza de todos los progresistas de Madrid y de las provincias me honraban escuchándome con religioso silencio y benevolencia.

Ni en mis palabras ni en el tono de mi voz, que marca siempre el estado del alma, ni en el gesto y la mirada, que descubren involuntariamente los afectos que la dominan, encontraron nada que pudiera parecer ofensivo al pacificador de España, y demostraban su asentimiento con muestras de de-

ferencia que me causa rubor al recordarla. Aliado de tan respetable y acreditado auditorio ponían ustedes a los que me rodearon ni me vieron, y decidían qué interpretación mejor mis ideas y mis sentimientos.

Aún sin necesidad de esto: creo que VV. harían justicia a los que me animan por el bien, por la perfecta organización y por el porvenir de nuestro partido, en cuyo servicio no he hecho tanto como VV. tienen la bondad de concederme, pero estoy dispuesto a hacer todos los sacrificios que sean compatibles con mi honor.

Quedo profundamente reconocido a la bondad de VV. y con esperanzas de poder en breve satisfacer completamente sus justos deseos; y en el interin les ruego que acepten la más sincera expresión del afecto con que los tengo en el corazón que los profesa su afectísimo amigo Q. S. M. B.—Salustiano de Olózaga.

Algunos días después, la representación del partido dirigía al duque de la Victoria la siguiente, un tanto humilde carta, con objeto de ver si lograban desvanecer ó calmar su resentimiento:

Madrid 22 de Mayo de 1864.

Excmo. señor duque de la Victoria.—Muy señor nuestro y de nuestra más distinguida consideración. La convicción que tenemos de que prestamos un buen servicio al partido a que nos honramos de pertenecer, nos ha decidido a continuar desempeñando la comisión que en su día tuvo la bondad de encomendarnos el comité central, y que ha vuelto a confiarnos en su última reunión.

No debemos recordar la causa que ha traído la perturbación a nuestro espíritu, ni podemos manifestar nuestra opinión sobre los sucesos que han sido su consecuencia. Nuestro cometido está reducido a términos sencillos: V. se sienta ofendido de las palabras pronunciadas por el Sr. Olózaga; esto se halla dispuesto a dar explicaciones, que sin rebajar su honra, dejen satisfecha la de usted. Nosotros cumplimos con un grato deber, poniéndolo en su conocimiento y suplicándole que tenga la bondad de decirnos que explicaciones cree bastantes a satisfacerlo.—Nada es más fácil estando conformes uno en la cuestión de principios y deseando igualmente el triunfo de nuestras ideas, que arreglar un incidente que todos deploramos y que ha llevado la inquietud y el disgusto al ánimo de nuestros amigos.

Nosotros nos felicitamos cordialmente de haber sido los intermediarios en este asunto, y usted tendrá la satisfacción de haber dado una nueva y prueba de su amor al partido, que tanto le debe y que tanto espera todavía de su patriotismo.—Sirvase V. aceptar el respetuoso cariño que los señores sus atentos servidores Q. S. M. B.—Pascual Madoz.—Joaquín Aguirre.—Manuel Cantero.—Laureano Figuerola.—Práxedes Mateo Sagasta.—Mannel R. Zorrilla.

El duque de la Victoria se ha mostrado desde el principio hasta el fin inexorable, según se desprende de la contestación que dió a los firmantes de la anterior carta, y que a continuación insertamos:

«Sres. D. Pascual Madoz, D. Joaquín Aguirre, D. Manuel Cantero, D. Laureano Figuerola, don Práxedes Mateo Sagasta y D. Manuel R. Zorrilla.—Muy señores míos y de toda mi consideración: he recibido la anterior carta de VV. en la que se sirven manifestarme que sintiéndose yo ofendido de las palabras pronunciadas por el Sr. Olózaga, éste se halla dispuesto a dar explicaciones, que sin rebajar su honra, dejen completamente satisfecha la mía, y como esto es imposible, reitero a VV. lo que dije a los Sres. Aguirre, Sagasta y Zorrilla cuando vieneron a hablarme en comisión de ese comité central.—Es de VV. afectísimo amigo.—Baldomero Espartero.—Logroño 25 Mayo 1864.»

EL MILITARISMO EN CUBA.

Merece meditarlo lo que sobre el asunto que indica el epígrafe dice nuestro colega *El Ancora*:

«El militarismo para nosotros, nunca tiene razón de ser; y si alguna vez por circunstancias estráneas, por situaciones difícilísimas y complicadas, aquel pudiera tener una explicación, siquiera aparente, su misión es efímera y transitoria, pues nunca puede durar más, ni sostenerse sino el tiempo que duran las causas que a él dieron origen.»

La administración de los pueblos, y la táctica militar son antitéticas; las costumbres de los ciudadanos y las de los soldados se rechazan; por lo tanto, cada una de estas dos clases tiene marcado el círculo de sus obligaciones, a los unos les incumben el gobierno y la administración del país, y los otros defender y sostener ineluctablemente la honra y el nombre de la nación depositados en sus manos.

Sugiérenos estas reflexiones el estado triste y lamentable de nuestras posesiones ultramarinas, entregadas al cesarismo mas absurdo, desde su incorporación a la madre patria. Para aquellas ricas posesiones, modelo de fidelidad y florón de las precias de nuestra corona, no ha habido nunca mas leyes que el capricho de un capitán general que resume en su mano todos los poderes, que dispone a voluntad de todos los recursos del país, y el resultado que este sistema ha venido dando, no necesitamos decirlo.

Más dejemos ya estas reflexiones, pues en nuestro número de ayer demostramos hasta la evidencia, todos los inconvenientes de la dictadura militar y continuemos ocupándonos de las reformas necesarias para dar nueva vida a la primera de nuestras Antillas, para lograr su completa regeneración.

Verificada como ayer indicamos la supresión de la dictadura y establecido en aquellas posesiones un *gobierno general*, que reuniese las dotes necesarias para ocupar tan alto puesto, el gabinete que llevase a cabo tal mejora, no tardaría en convenirse cuán acertado anduvo al decretarla.

La imposibilidad de que los militares puedan dedicarse durante el curso de su activa carrera al estudio de aquellas ciencias, cuyo conocimiento es indispensable para el buen régimen de un país, y el corto número de tenientes generales que son los que turnan en los gobiernos de Ultramar, hace muy difícil que por grande que sea el tacto de los ministros, puedan elegir con el acierto que lo harían entre los hombres políticos, de los cuales todas las fracciones cuentan en su seno con algunos dignos de ocupar con mayores probabilidades de éxito que los actuales capitanes generales, si estos a su vez no se refrenasen.

Si estas causas no fuesen bastantes a inclinar el ánimo de los gobernantes hacia el establecimiento de los *gobiernos generales*, deben tener en cuenta que tal medida la están reclamando los hallados intereses de la razón y de la justicia.

El militarismo sólo puede ser gobierno en países conquistados y que sufren con impaciencia el yugo del vencedor, y aún allí, produce los resultados que en Polonia y en el Cáucaso, nos hace contemplar con horror a los engendros de ese absurdo sistema, a los Mouravieff y a los Radetzki.

¿Se halla acaso Cuba en las mismas circunstancias que Polonia y el Veneto?

No en modo alguno, y en cien ocasiones ha demostrado cuán grande es su lealtad, cuánto su amor a la metrópoli.

Es por tanto incontestable la necesidad y conveniencia de establecer en aquellos dominios un *gobierno civil general*, el cual de principio a la organización de las mismas bases que se hallan en las provincias próximas a nosotros, y respetando siempre aquellas leyes que las costumbres del país hacen necesarias, la experiencia aconseje y de cuya supresión pudieran emanar graves perjuicios.»

CUBA.

No hay ramo de administración que no sea desatendido en la preciosa Antilla. En el alma nos duele tener que denunciar diariamente nuevos abusos. Continuando la autoridad superior de la Isla en su desatendida conducta, serán fatales los resultados que produzca.

A continuación insertamos como prueba de lo dicho, una carta recibida de la Habana referente a una de las ciudades principales de la Isla:

«En el último correo escriben de Santiago de Cuba varias personas lamentándose de la ineptitud y descredito de varios individuos nombrados profesores interinos del Instituto por el señor gobernador superior civil y propuestos para la apro-

bacion de S. M. Entre ellos se menciona a uno que para conseguirse se tituló profesor de idiomas del colegio de San Antonio. Este colegio no pasó de una escuela vergonzante, que por haberse establecido sin autorización, garantías ni elementos fue preciso cerrar al mes de abierta. Su titulado profesor de idiomas, a quien se examinó hace pocos meses de primeras letras para ser profesor de instrucción primaria elemental, no sabía leer el castellano, y sin oposición ni creencia alguna de su aptitud, ha cambiado su oficio de cajista de imprenta por la cátedra de idioma francés en el Instituto.

Otro, designado profesor de dibujo lineal, topográfico, de adornos y de figura, al recibir su nombramiento dijo que había sido para enseñar dibujo *aplicado* habiendo empezado a aprender el lineal para enseñarlo dentro de tres meses que se abrirían los cursos, sin conocer el algebra, la geometría ni otros estudios que son el fundamento obligado de ese arte.

Otro ha sido electo profesor de gramática, cuyos antecedentes son: tener siempre embargada la tercera parte del sueldo, haber hecho dos veces cesión de bienes consistentes en esa tercera parte, y haberse puesto en vergonzosa evidencia en ciertas oposiciones que se celebraron hace seis meses para una plaza de instrucción primaria. *Sic deinde*.

¿Qué desgracia la que persigue a esta tierra! La culpa no es de sus habitantes, sino del gobierno, que aquellos se los prohibe juzgar los actos del último, a no ser para aplaudirlos. Manda el plan de estudios que esas plazas se adjudiquen por oposición, y se dan sin ella; previene que se exijan comprobantes de la aptitud intelectual y moral, y se omiten con el fin especial de elegir lo peor: trata de dar prestigio al profesor, y para ello escogen los hombres más inoperos, más desprestigiados y más abyectos: quiere el ayuntamiento decir algo sobre el particular, y al acordar por aclamación se manifiestan al gobierno los desaciertos referidos, se leen sus estatutos y se reconoce la carencia de facultades para ellos: se manda crear un establecimiento tan útil como costoso, y se le mata antes de nacer. Luego dirán que la tierra es ingrata porque no fructifican sus frutos: bastarían esas plantas.

Lo dicho no necesita comentarios.

CORREO EXTRANJERO.

DES PACHOS TELEGRÁFICOS.

San Petersburgo 9.—El príncipe Gortschakoff sale mañana.

Se confirma la conclusión de la guerra en el Cáucaso.

Túnez 5.—Todos los extranjeros han tenido que refugiarse a bordo de los buques franceses e italianos.

Los insurrectos han hecho un reconocimiento hasta las murallas de la capital.

La rebelión toma grandes proporciones, y el ministro (Kasnahar) ha llamado 500 moros de Trípoli.

Paris 10 (por la tarde).—Por la vía de Cartagena han llegado noticias de la Argelia con fecha de ayer 9.

El general Deligny dice que las poblaciones árabes renuncian a la lucha.

El general Yusuf ha quemado el pueblo de Elmaria, por haberse aproximado a los rebeldes de viveros.

El general Rero ha rechazado a los insurrectos, los cuales han dejado 200 muertos en el campo de batalla. Los franceses han tenido solamente 5 heridos. La lucha no ha sido reñidísima.

En las regiones oficiales se cree que Mr. de Bismark espera que surgirán nuevas dificultades en las sesiones futuras de la Conferencia.

A fin de Bolsa han quedado: El 3 por 100 francés, a 67-05. Empréstito italiano, a 70-95.

Londres 10.—Se han róto las negociaciones relativas al proyecto del casamiento del gran duque de Rusia con una de las hijas de la reina Victoria.

En el mes de Julio próximo, el gran duque hará un viaje por Europa; pero no visitará ni a Paris ni a Roma.

Paris 10.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior, a 00 00; el 3 por 100 exterior, a 00 00; la diferida, a 00; la amortizable, a 00; el 3 por 100 francés, a 60-90; y el 4 1/2, a 93-55.

Londres 10.—Los consolidados ingleses quedaban de 90 1/2 a 5/8.

Paris 10 (por la noche).—El gobierno francés acaba de recibir un informe, en el que consta que el periódico redactado en el idioma árabe, que se publica en Constantinopla, hace unos diez y ocho meses, y que ha contribuido poderosamente a sobrecrescer los árabes tanto en la regencia de Túnez como en la Argelia, ha sido publicado a expensas de la embajada inglesa.

Con este motivo, en las Tullerías como en el ministerio de los Negocios extranjeros, la irritación ha sido grande contra el embajador francés M. de Monstier, el cual ha sido agríamente censurado por haber ignorado lo que estaba pasando.

El mismo informe trae las pruebas de que el ex-Emir Abd-el-Kader no es del todo extraño a la agitación religiosa que se nota en todas las tribus del Norte de África.

Los acontecimientos de Argelia tienen muy preocupado al gobierno francés, sobre todo por la parte que toca a la cuestión financiera.

El Monitor dice que los plenipotenciarios de las potencias beligerantes se reunirán con el objeto de examinar y de arreglar amigablemente todos los pormenores relativos a la suspensión de las hostilidades. El príncipe de la Tour d'Auvergne ha sido designado por los demás plenipotenciarios para asistir a esta obra de conciliación.

Un agente francés ha salido para Washington con la misión de expresar a M. Lincoln las quejas del gobierno imperial por los actos manifiestos de hostilidad en Méjico por parte de los Estados Unidos que favorecen a los juaristas y declaran que Francia está resuelta a no tolerarlos por más tiempo.

Paris 11 (por la mañana).—El *Constitutionnel* en su número de hoy publica un artículo manifestando esperanzas de que las ideas conciliadoras triunfarán en Londres, porque la guerra costaría más hombres y más dinero del que vale el territorio disputado.

New-York 28.—El rumor que ha circulado de que los confederados habían repesado el río Annsur, no tiene fundamento. Estos últimos se han apoderado de una fuerte posición que los hace dueños de Sexton's Junctions. El general Beauregard sigue en Breck-Kenridge y ha enviado al general Lee refuerzos considerables. Los federales han abandonado a Fredericksbourg.

Londres 11.—Sigue la prensa inglesa presagando fatales consecuencias de la mala voluntad de las potencias alemanas. Todos los periódicos consideran como imposible una solución pacífica, y algunos creen que la Conferencia tendrá que disolverse en la sesión del miércoles próximo.

Viena 11.—Ayer, 10, la familia imperial de Rusia ha llegado a Postdam.

El príncipe Conza ha recibido en audiencia solamente a todos los representantes extranjeros residentes en Constantinopla, que lo han felicitado con motivo de su llegada a dicha capital.

Por despacho telegráfico recibido ayer de París se sabe que el emperador Napoleón, pasando por el lago de Pontinebeau, ha caído al agua.

El despacho no dice más; pero lo cual suponemos que este suceso no habrá tenido otras consecuencias que la de un baño involuntario.

ESTADO SATISFACTORIO DEL PAPA.—FALESDADE DE CIERTOS RUMORES.

Roma 4 de Junio.—Las procesiones que se han sucedido en todos los barrios de Roma durante la octava del Corpus ofrecían un espectáculo tan edificante como solemne. Dos de ellas han atraído con preferencia a los niños y hasta a los turistas protestantes, muy numerosos en la actualidad aquí; la del domingo que se verificó en San Juan de Letran y en la cual tomó parte todo el Sacro Colegio, y la del jueves último que recorre la plaza de San Pedro, pero por fuera de la columnata, y a la que

acostumbra a asistir el Padre Santo siguiendo a pie el Santísimo Sacramento. Sin embargo, este año no ha estado su Santidad en la procesion porque se ha temido que se fatigaría demasiado.

Gracias a los esfuerzos del arte, se halla el Papa completamente restablecido y es indudable que muy pronto, desahogado de sus dolencias, podrá entregarse a los largos paseos que le gustan y que es tan aficionado. Los rumores que se han publicado sobre la pintoresca galería de frondosa alameda que, siguiendo la orilla del lago de Albano, va a terminar en la residencia pontificia de Castelgandolfo. El Papa partirá de Roma pasada la fiesta de San Pedro, y no regresará este año hasta mediados de otoño. Durante la permanencia de su Santidad en Castelgandolfo todos los ministros y secretarios de Congregaciones irán por el ferro-carril a sus audiencias habituales y tendrán el Padre Santo al corriente de los negocios de la Iglesia y del Estado.

Le advierte a V. que no de crédito a los rumores que los periódicos de Turin reproducen sin cesar acerca de ciertos supuestos arreglos entre el gobierno imperial y el de Víctor Manuel, para el proceso de Dios no quiera en muchos años, a fligiar al catolicismo, la ocupación por las tropas francesas—esto se ha dicho oficialmente—continuaría como hasta ahora y en el mismo radio; no se permitiría ninguna publicación, no se provocaría ninguna votación dirigida a atacar el poder temporal del Pontificado en las provincias que le restan, ni se admitiría ninguna guarnición mista, y la bandera francesa abrigaría con su sombra protectora al Sacro Colegio y le dejaría en completa libertad para elegir el nuevo Soberano Pontífice.

Es igualmente falso, según ha anunciado la *Pa-tria*, que el ilustre arzobispo se haya puesto de acuerdo sobre la elección de un cardenal francés. Estas elecciones *á priori* son imposibles y contrarias a las leyes de la Iglesia, porque apenas se reuniera el concilio, serían anuladas en seguida por los cardenales de la oposición. Iban en el proceso diez misas, un sinnúmero de cartas, bendiciones y exhortaciones, boques de palma, pequeños estandartes y oriflamas llevados por niños y niñas, emblemas que representaban todos los dogmas de la religion y los atributos de la Virgen, y banderas blancas en cada una de las cuales estaba bordado un versículo de la Letanía.

EJECUCION EN PARIS DEL MÉDICO M. DE LA POMMERAIS, CONDENADO A MUERTE POR ENVENENAMIENTO DE SU QUERIDA.

El día 9 del actual, a las cinco de la tarde, se recibió en el despacho del procurador general de los tribunales de París, un oficio del guardas-sellos anunciando que había sido desechado por el tribunal de Casación el recurso de apelación, interpuesto en nombre del reo M. de la Pommerais. Inmediatamente se expidieron las órdenes convenientes para que se procediese a la ejecución del reo a las seis de la mañana siguiente.

En consecuencia, a las cinco y media de la mañana del día 10, el director de la cárcel de la Roquette, entró en la celda de reo y le anunció que su recurso de apelación había sido desechado. La Pommerais estaba despierto, y sólo contestó con voz serena: «estoy pronto.»

Entonces entró el capellan de la cárcel, y arrojándose al cuello del reo, le abrazó repetidas veces habiéndole con gran fervor: esta entrevista duró algunos minutos. ¿Qué pasó en aquel momento entre el sacerdote y el reo? Nadie más que el sacerdote puede saberlo.

«Habrá cambiado de ideas La Pommerais en aquella hora suprema no es posible averiguarlo. Lo que sí se sabe, es que habiendo entrado el día antes el director de la cárcel a ver al reo, y preguntándole si deseaba recibir los consuelos de la religion, éste, fiel a los sentimientos que había manifestado en el sumario de la causa y en la vista ante el tribunal, le contestó: «¡Bah! la religion! ¡eso es bueno para los niños!»

En seguida se presentó el jefe de policía de seguridad, y preguntó al reo en nombre de la justicia si se quedaba algo que declarar. La Pommerais contestó que nada tenía que añadir a lo que había ya manifestado; y acto continuo fué entregada su persona a los ayudantes del ejecutor de la justicia, que lo llevaron al cuarto destinado a los preparativos del suplicio, y que llaman el cuarto de *La Toilette*. Las únicas personas que asistían a aquel acto imponente, eran el director de la cárcel, el escribano de cámara encargado de redactar el acta de ejecución, el verdugo y sus ayudantes.

Empezaron entonces los preparativos fúnebres: al reo se le ataron los pies y las manos, y se le ciñó alrededor del cuerpo una correa doble, destinada a sujetarlo sobre la tabla de la guillotina: en seguida le cortaron el pelo y el cuello de la camisa. Mientras hacían estas operaciones La Pommerais no pronunció ni una sola palabra, ni dió la menor señal de impaciencia.

El sacerdote entretanto no cesaba de prodigarle sus exhortaciones, y un momento las interrumpió para leerle parte de una carta que madama de la Pommerais le había entregado para su esposo. El reo escuchó esta lectura con atención, y al concluir, el capellan le cortó un mechón de pelo. La Pommerais lo llevó a sus labios, y entregándolo al sacerdote, le dijo: «para mi esposa.»

A las seis menos cinco minutos, se abrieron las puertas de la cárcel; y al instante resonaron los gritos de la inmensa multitud: «¡Ahí viene, ahí está!»—El reo al salir inclinó un poco la cabeza y se dirigió a paso lento hacia el patibulo; por algunos momentos se observó un temblor general en todo su cuerpo: el aire era frío, y como el reo iba en mangas de camisa y a esta se le había cortado el cuello, debía sentir naturalmente una viva impresión de frío en el pesuero.

Al llegar al pie del patibulo, tuvo unos instantes de conferencia con el sacerdote y besó el crucifijo que éste le presentó antes de subir la escalera de la guillotina. La Pommerais subió con paso firme los escalones, y en el momento en que sonaba la primera campanada de las seis en el reloj de la torre inmediata, cayó el hacha fatal y la sentencia del tribunal de *Asises* quedó cumplida.

El sacerdote que preguntaba la gente qué había dicho el reo en los últimos instantes, se limitó a contestar: «Me ha dejado contento.»

La muchedumbre, que era inmensa, intentó, al acabar de verificarse la ejecución, precipitarse hasta el pie del patibulo, pero fué contenida y separada por los piquetes de caballería: al cabo de muy pocos minutos todo París sabía que la justicia quedaba satisfecha.

Dícese que madama de la Pommerais va a entrar en un convento.

MISCELÁNEA UNIVERSAL.

BELLAS ARTES.—La diputación provincial de Barcelona ha acordado levantar en el histórico monasterio de Montserrat un panteon de hombres célebres catalanes, donde serían depositados los restos de aquellos ilustres patrios que así en letras como en ciencias, como en armas, hayan sido durante su vida gloria de la patria catalana.

Parece que hay grande empeño en que el decorado del panteon sea digno del objeto a que se destina.

Ha fallecido en Sevilla el canónigo señor Flores.

Entre otras mandas que se dice ha dejado ordenadas en su testamento, se cuentan: una respetable suma para la terminación de la puerta grande de aquella basilica.

Ya está terminada en la plazuela de Jesús, una fuente de piedra, con cuatro caños, para sustituir a la que hay ahora en la calle de San Juan.

Parece que es cosa resuelta por el ayuntamiento que las estatuas de Murillo y Cervantes, que se encuentran en el otono próximo, se traigan frente al Museo, y la segunda en Recoletos.

Ya era tiempo.

El 1 se inauguró en Turin la estatua de Pedro Micca, que en 1706 se sacrificó por su patria, haciendo saltar una mina en el momento en que el ejército francés iba a entrar en la ciudadela de Turin.

El Sr. Manjarrés, autor del proyecto de levantar un monumento a Colon en el Estrecho de Gibraltar, ha hecho construir un modelo en barro

que representa al inmortal genovés sobre una esfera colossal señalando el camino que con tanta fortuna supo abrir a la civilización. Esta obra se ha ejecutado bajo la iniciativa del autor de la idea, por el conocido escultor Sr. Vallmitjana. Parece que muy en breve pasará por Sevilla el Sr. Manjarrés con dirección al Estrecho, a donde le lleva el propósito de fijar el punto en que ha de levantarse la grandiosa estatua, y formular definitivamente su proyecto.

Por ahora es seguro que la Exposición de pinturas, que ha de empezar el 15 de Octubre y durará un mes, tendrá lugar en el paraninfo y claustro de la Universidad central.

En cartas que recibimos de Valencia nos escriben que no eran superiores los que se hallaron por los trabajadores del ferro-carril de Castellon, como dijo un periódico, sino ánforas llenas de unos humanos calcinados. De las trece que extrañeron destruyeron doce, y solamente ha podido salvarse una partida en dos pedruzcos. Su forma es la de un cantarón sin cuello, y con la boca más ancha. Dícese que su origen se remonta a una grande antigüedad, pues se supone que pertenecen a la época de los fenicios.

Dice un periódico de Paris que según una disposición testamentaria de Meyerbeer, todos los manuscritos que ha dejado el célebre compositor, exceptuando la partitura de su última ópera *L'Africaine*, deberán reunirse y conservarse para ser entregados a aquel de entre sus nietos se encuentre dotado de una vocación musical. En el caso de que ninguno de ellos la tenga, los manuscritos de Meyerbeer deberán entregarse a la biblioteca real de Berlin.

CRISTES Y ANECDOTAS.—Hace pocos días nos hallábamos con varios amigos en «saborosa conversación, y se propuso que cada uno contara las aventuras de su juventud. Muchas y muy buenas cosas se refirieron, que dieron pábulo a acrecentar el buen humor que reinaba. Uno que se quedó para el último, dijo:—Señores, mis aventuras están reducidas a muy poco; en mis tiempos años me enamoré perdidamente de la que hoy es mi esposa; pero con tanta fuerza se apoderó de mí este amor, que ocupaba todo mi tiempo sin poder pensar en otra cosa; recibí de ella la frase favorita que empleaba para expresarme mi cariño: «De buena gana te comeria V. asombrense VV., señores, de nada me he arrepentido más que de no haberme comido entonces.»

«Es V. un sol, decía cierto pollo a una señorita a quien importunaba con necios elogios;—Muchas gracias, caballero, contestó ella; pero si eso fuera cierto, debería V. retirarse a veintiocho millones de leguas de mí.»

Cuéntase de un ministro protestante que en un sermón sobre la Caridad hizo todos los esfuerzos imaginables para conmovir los corazones de sus oyentes. Terminado el sermón, bajó al púlpito, hizo pasar su sombrero de mano en mano, y esperó recoger abundante cosecha de limosnas que su discurso no podía menos de hacer llover en él. Pero después de haber dado la vuelta al templo, sombrero, volvió a sus manos vacío como había salido de ellas. El sacerdote, volviéndole para cerciorarse de que no contenía un céntimo, exclamó con fervor:—¡Gracias os doy, Dios mío, por haberme devuelto mi sombrero después de haber pasado por las manos de tales gentes!

CRIMENES Y SINISTROS.—Leemos en el *Eco Ferrallano*:

«Los jueces entre cuatro y cinco de la mañana, a la hora en que la maestra estaba lista, una terrible detonación que sobrecogió a cuantos oyeron, anunció la explosión de una de las calderas en el taller de Forjas.

Parte del techo del edificio voló en fragmentos hasta largas distancias, hiriendo a unos cuatro hombres que se hallaban más inmediatos.

hijo ó hija proponiéndose ir á pescar en aquellas costas; y que unos carabineros oyendo un tiro acudieron hacia el sitio donde había sonado, y se encontraron con que el hijo había muerto al padre de un pistoletazo y estaba ya encendida una hoguera en la cual ardía el cadáver. Inmediatamente retiraron el cuerpo del desgraciado, poniendo á disposición de la autoridad aquellos desnaturalizados hijos. Horroriza un crimen semejante, por lo que, así que adquiramos pormenores, los haremos públicos.

**BIBLIOGRAFÍA.**—El distinguido escritor teológico P. Perrone, ha publicado la victoriosa refutación de un anónimo protestante, en que se niega la permanencia, obispado y martirio de San Pedro en Roma.

—El príncipe Napoleón se prepara á publicar una obra acerca de la historia y escritores de la familia imperial. La publicación de este trabajo es bastante característico en el momento en que se espera que vea la luz la historia de César, que hace tiempo está escribiendo el emperador.

—En los círculos artísticos y literarios háblase mucho de un libro que debe publicarse hoy ó mañana en casa de Amyot. Es el tomo primero de la segunda serie de la *Historia de mi tiempo*, por M. de Beaumont-Vassy. En este tomo se ocupa de la presidencia decenal y del segundo imperio, es decir, toda la importancia que tiene y toda la curiosidad que excita.

—Trátase de la formación de una sociedad bibliográfica española, que tendrá por objeto publicar y generalizar los libros buenos inéditos ó muy raros.

Ayer se reunieron á la una del día, en el local de la Academia de legislación y jurisprudencia, los socios fundadores de la proyectada sociedad, señores Hartzmann, Isasa, Muñoz Romero y otros, para discutir el reglamento por el cual la sociedad ha de regirse.

—Por el ministro de la Gobernación se han remitido ó van á remitirse á la Academia de la Historia varios documentos importantísimos referentes á las sesiones de Cortes celebradas en los siglos XIV y XV.

—Se ha publicado de orden del señor ministro de Fomento el informe sobre la contabilidad de los servicios de este ministerio en fin del año 1863, cuya obra honra grandemente á la Ordenación general de pagos, que la ha dado á luz.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 11 de Junio de 1864.

Abrióse la sesión á las dos y media. Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de varios documentos remitidos por el Congreso, y de varias exposiciones contra el establecimiento del Banco territorial hipotecario.

El duque de Tetuan preguntó al gobierno qué había de cierto sobre el desembarco y aprehensiones de negros en la isla de Cuba, de que venían hablando los periódicos hace días.

También preguntó qué había de cierto sobre la fuga de un teniente-gobernador de la referida isla que desde New-York estaba lanzando folletos calumniosos, sin duda contra la digna autoridad de Cuba, y si se había pedido su extradición.

El Sr. BALLESTEROS, ministro de Ultramar, manifestó que en los últimos tiempos se habían presentado seis desembarcos de negros y capturado cinco. Que formándose causa á consecuencia de uno de ellos, se mandó prender al citado teniente-gobernador, pero que éste se había ausentado el día anterior, mediante una licencia que la autoridad superior militar de Cuba le había dado, ignorando que era sujeto á responsabilidad criminal. Los folletos que esta persona había publicado eran como los desahogos de los reos contra sus jueces. El señor ministro añadió que nada sabía oficialmente acerca de la extradición de dicho sujeto, que no había tratado de extradición con los Estados-Unidos, pero sí repetidos casos de haberse pedido y alcanzado respetuosamente la de ciertos delinquentes. El Sr. Ballesteros añadió por último que los libros de este teniente-gobernador no merecían la atención de personas foráneas.

El señor duque de TETUAN dió las gracias al gobierno.

El señor marqués de la HABANA manifestó que en el folleto á que se referían los señores O'Donnell y Lopez Ballesteros había sido calumniado, al suponerse que escribió al general Dulce recomendándole á una persona para que pudiera esta proseguir en el tráfico de negros. El Sr. Concha dijo que esto era absolutamente falso y escrito sólo para calumniar á él y al digno capitán general de Cuba.

Juró y tomó asiento un señor senador. El señor marqués de la HABANA anunció una interpelación al ministro de la Guerra sobre si la nueva organización dada al arma de infantería iba á extender á todas las demás, y otros dos puntos basados en disposiciones tomadas en dicho departamento.

El ministro de la GUERRA dijo que señalara día para contestar.

Entrando en la orden del día, continuó la interrumpida discusión sobre presupuestos.

El Sr. SALAVERRIA, ministro de Hacienda, contestó al discurso que pronunció ayer el señor Pastor; manifestó que los ingresos habían crecido en proporción á los gastos en las épocas citadas por el Sr. Pastor, y lo demostró, leyendo las cifras de aumento de las contribuciones indirectas. Defendió el sistema de repartimiento de los impuestos, asegurando que el Sr. Pastor había partido de datos equivocados. Hizo notar que el sistema del Sr. Pastor, de una contribución única y directa, tiene tales inconvenientes en la práctica al hacer los repartimientos de cupo que los mismos que lo defendían no han podido indicar los medios de realizarlo.

Dijo además que la contribución de consumos existía en todas las naciones, aunque con distintas formas, y que la forma de cobrarla era tan gravosa lo menos como aquí.

Manifestó que respecto á la renta del tabaco, los gastos que traía suponían la necesidad de la fabricación, gastos que lo mismo existirían si lo fabricasen los particulares; y añadió que en Inglaterra, donde el tabaco no estaba estancado, producía 600 millones de reales; lo que indicaba que no sólo se imponía sobre este producto un impuesto fiscal, cual defendían los economistas que debe hacerse.

En cuanto á los aranceles, dijo que él no daba á la reforma de estos la importancia que le dan los economistas, pues esta reforma se ha hecho en Inglaterra y Francia cuando tenían desarrollados sus grandes elementos de riqueza por la construcción de ferro-carriles, canales, etc., y que cuando nosotros hayamos realizado lo mismo, entonces podrá hacerse la reforma arancelaria como se ha hecho en las demás naciones.

La contribución de lotería dijo que no la defendía, y que si encontrase algún medio de proporcionar al Estado los cincuenta millones de la renta de loterías, suprimirla. A pesar de esto, el ministro dijo que la lotería podía defenderse de muchos de los cargos que se le dirigen, siendo más indefendibles las sociedades de seguro sobre la vida.

El Sr. PASTOR rectificó extensamente.

El Sr. SIERRA Y MOYA, como de la comisión, combatió brevemente lo dicho por el Sr. Pastor.

El Sr. PASTOR rectificó.

Se aprobó el presupuesto de ingresos en su totalidad.

Entrándose á discutir los presupuestos extraordinarios.

El Sr. MATA Y ALOS pidió la palabra sobre el artículo referente al material de marina y dijo que lo hacía para vindicarse de cargos que se le habían dirigido en otra Cámara al discutirse esta parte de los presupuestos al mismo tiempo que el general Zabala, porque habiendo prometido que presentaría veinte fragatas construidas, sólo se habían presentado unas quince.

La causa dijo que era el haberse determinado acertadamente que varios de los buques que se estaban construyendo ó que se fueran á construir fueran blindados. El cargo indirecto que resultaba

contra el Sr. Mata y Alos consistía en que éste hubiese mandado suspender los trabajos. El orador demostró con datos que esta aseveración no era cierta.

El señor general ZABALA elogió en breves frases la conducta que había observado el Sr. Mata y Alos durante el tiempo que desempeñó el ministerio de Marina; y añadió que el cargo que se había dirigido indirectamente contra dicho señor en la otra Cámara, nació de una equivocación del que lo indicó.

El Sr. PAREJA, ministro de Marina, dijo que no se había suspendido más construcción que la de la fragata *Numanca*, y explicó los motivos que hubo para que esto sucediera.

Se leyeron varios dictámenes de comisiones, y se levantó la sesión.

Fran las seis.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS ROSAS.

Extracto de la sesión celebrada el día 11 de Junio de 1864.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Pasaron á las respectivas comisiones una enmienda al dictamen sobre reforma del reglamento, y otra al proyecto de ley de imprenta.

### ORDEN DEL DIA.

#### Peticiones.

Se leyó el dictamen sobre la petición número 149 que decía así:

«D. Francisco Cubillo Avellan, confinado en el presidio correccional de Burgos, acude con una instancia denunciando defraudaciones de caudales públicos, y solicitando se exija la responsabilidad á quien corresponda.

La comisión es de dictamen que no há lugar á deliberar.»

El Sr. FUENTES.—Supongo que lo que este interesado pretende será impertinente; pero no veo inconveniente en que pase esta petición al ministro que corresponde.

El Sr. RIQUELME.—Esta solicitud se ha reproducido diversas veces. Los abusos que en ella se denuncian son tales, que á la simple lectura de esta exposición se comprende que el peticionario no está en su sano juicio. Así las comisiones que han entendido en este asunto, después de los informes extrajudiciales que han tomado, han propuesto esta resolución, única que puede adoptarse en mi concepto.

El Sr. FUENTES.—Quiso satisfacer; pero esas explicaciones eran necesarias para que no se creyera que mirábamos con indiferencia la denuncia de abusos.

Sin más discusión quedó aprobado el dictamen. Sin discusión se aprobó el relativo á la petición número 150.

Se leyó el relativo á la petición núm. 151 que decía así:

«Los secretarios de ayuntamiento de Abarán, Alaga, Benagana de Duero, Sor, Viver, Fuente la Higuera, Mancaña, Navalacruz, Novelda, Hellín, Argavillo, Legana, San Clemente, Molina, Najera, Estremera, Prescano, Caspe, Calatayud, Cascaña, Villavieja, La Vecilla, Cantalejo, Villacarrillo, Arroyos de Mar, Vitigudino, Carlet, Cebreros, Siero, Sahagun, Pastrana, Santa María de Nieva, Tortosa, Menjíbar y Agudo, por sí y en nombre de los demás secretarios de los respectivos partidos judiciales, acuden con varias instancias adhiriéndose á lo manifestado por el director del periódico *El Centinela de los Secretarios* en otra que presentó al Congreso en Mayo último, en solicitud de que se concedan derechos pasivos á dicha clase de funcionarios.

La comisión es de dictamen que no há lugar á deliberar.»

El señor conde de LLOBREGAT.—Debo apoyar estas exposiciones. En 1860 acudieron á las Cortes 1924 secretarios de ayuntamiento con otra exposición muy razonada. Esta clase está sujeta á responsabilidades inmensas, y hoy no sólo tiene derechos pasivos, sino que carece hasta de la inamovilidad que antes tenía. Yo desearía que en la ley de ayuntamientos se fijase la suerte y el porvenir de esos secretarios, que hoy día necesitan tener conocimientos enciclopédicos y tienen que satisfacer todas las demandas de las autoridades sin más auxilios que su brazo y su cabeza; suplico, pues al gobierno que tome en consideración la situación de estos funcionarios. Esta petición debería pasar al gobierno para que la tuviera presente en su día.

El Sr. baron de CORTES.—Son muy atendibles las razones de estos peticionarios; pero en la sesión del 28 de Mayo, el Congreso decidió una petición análoga diciendo que no había lugar á deliberar. Como estas peticiones son simples adhesiones á aquella sobre la cual el Congreso acordó no haber lugar á deliberar, no hemos podido dar otro dictamen. Por lo demás, creemos que las razones de los secretarios son atendibles, y el gobierno debe tomarlas en consideración.

El Sr. conde de LLOBREGAT.—Cuando se discutiera esta petición, cuyo dictamen se aprobó sin debate, no estaba yo aquí. De otro modo, hubiera dicho entonces lo que he dicho hoy. Pido, pues, al gobierno que tenga presentes esas exposiciones.

El Sr. baron de CORTES.—La comisión insiste en lo que ha dicho, y no puede reformar su dictamen, porque sería ponerse en contradicción con lo acordado por el Congreso.

El Sr. PUENTE Y APEZQUECHA.—Al Estado interesa que estos funcionarios se sujeten á una carrera y se les exijan ciertos conocimientos. Ahora bien; estos servicios, se han de tener en cuenta como prestados al Estado, ó han de fijarse los derechos de los secretarios en la ley de ayuntamientos. El gobierno debe meditar la solución de estas cuestiones; pero alguna se ha de dar; y por tanto, convendría que estas instancias pasaran al gobierno, para que en su día presentara al Parlamento las soluciones convenientes.

El Sr. SORO.—El dictamen de la comisión ha venido á resolver esta petición por el precedente ya aprobado. Venía en representación de los ayuntamientos el director del periódico *El Centinela de los Secretarios*, el cual venía pidiendo ese beneficio para esta clase para una época determinada. La comisión de peticiones no consideró con bastante representación á este interesado, y además halló que en todo caso la resolución de este asunto correspondía á la comisión de presupuestos; como ésta estaba disuelta, porque los presupuestos estaban aprobados, la comisión propuso que no había lugar á deliberar.

El Sr. RIQUELME.—La comisión está conforme con las ideas que se han expuesto; pero no puede dar otro dictamen sino el que ha sometido al Congreso, porque la forma en que viene esta instancia es la de adhesión completa á una exposición sobre la cual se ha dicho ya que no há lugar á deliberar. Si esos dignos funcionarios presentan su exposición en otra forma, tendremos una especialísima satisfacción en pasarla al gobierno, pues en nuestro concepto son muy atendibles sus reclamaciones, y yo me comprometo desde ahora á apoyarlas energicamente en su día.

El señor conde de LLOBREGAT.—La objeción de haberse fallado negativamente una instancia anterior no tiene fuerza. Esa instancia era de un director de periódico; esta es de los secretarios; aquella se falló negativamente porque no se encontró en su autor representación bastante; aquí la hay.

El Sr. SORO.—Venía titulándose representante de los secretarios ese director, cuando no lo era más que en la prensa. La comisión creyó que para representantes del Congreso necesitaba ese individuo mayor autorización.

Sin más discusión quedó aprobado el dictamen. Sin discusión se aprobaron los señalados con los números 152 y siguientes hasta el 162.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ.—Anuncio al señor presidente del Consejo una interpelación referente á los hechos que están ocurriendo en la provincia de Pontevedra con objetos electorales. No la dirijo á ningún ministro en particular, porque comprende hechos y disposiciones que pertenecen á los diversos ramos puestos á cargo de cada uno de ellos.

El señor ministro de FOMENTO.—Pondré en conocimiento del señor presidente del Consejo de ministros el objeto de la interpelación de su señoría, y el señor presidente del Consejo contestará á S. S., lo que tenga por conveniente según reglamento.

### Proyecto de ley de imprenta.

Continuando la discusión de la totalidad de este Proyecto, dijo:

El señor ministro de FOMENTO.—Antes de comenzar mis observaciones, doy las gracias al señor Nocedal por la felicitación que ayer envió al gobierno con motivo del triunfo de nuestras armas en Santo Domingo. Decido el gobierno emplear todos los medios en defensa de la honra y de la dignidad nacional, no ha dudado del éxito de la contienda, mucho menos contando, como cuenta, con el entusiasmo y valor del ejército, y el apoyo de los cuerpos legislativos y del país.

Señores, crítica es mi situación, y reclama toda vuestra benevolencia. Tengo que entrar en una discusión grave y difícil, casi sin preparación y sin haber podido asistir á todos los debates. Tengo que contestar á notables discursos, y sobre todo del Sr. Nocedal, que ha defendido la ley de 1857, que vamos á derogar en parte, con una energía digna de un padre legítimo y natural, más que de un padre putativo, como se ha declarado S. S. de esa ley.

Tengo, por último, que reemplazar al señor ministro de la Gobernación, hoy enfermo, cuyos elevados conceptos y cuya elocuencia palabra estas acostumbrados á aplaudir en este sitio.

En medio de esta situación crítica, tengo, sin embargo, la fortuna de hablar al último en la totalidad, cuando la tarea de la defensa de este proyecto ha sido y será desempeñada en gran parte por notables diputados, y sobre todo por la más alta autoridad del Sr. Barca.

No me propongo hacer un discurso ni exponer una doctrina. Me limitaré á procurar despojar la argumentación del Sr. Nocedal de los brillantes atavíos de su oratoria, y rebatirla.

El Sr. Nocedal comienza por preguntarnos: ¿por qué ha venido este proyecto al Congreso? ¿Por qué ha habido interés y empeño en discutirlo? El gobierno, señores, no ha presentado proyectos de aparato; ha presentado las reformas que cree convenientes. Aunque apremiado por el tiempo, ha querido presentar un sistema completo de política y administración, pues ha querido que se le apoye ó combata por su conducta y por la significación de sus doctrinas. Habiendo abolido la reforma constitucional, habiendo suprimido los corregidores, prescrito las leyes de incompetibilidades y de la pena penal, sometido las Cortes un sistema de Hacienda, y echado las bases de una ley de empleados, no podía olvidar la reforma de la ley actual de imprenta, cuyo principio generador no se ajusta á la Constitución del Estado.

Extrañaba el Sr. Nocedal que en el preámbulo censurásemos su ley, y decía que esta censura envolvía la de las Cortes que la votaron.

Señores, las leyes no se derogar por buenas; y en esta ley hay tanta particularidad de que no se ha discutido aquí; se ha planteado por autorización: se dijo aquí que era una ley de circunstancias, y por último, han renegado de ella los mismos que la apoyaron.

Dice el Sr. Nocedal: «No hay más que dos sistemas en materia de imprenta; el preventivo, y el represivo.» Es verdad; y el gobierno, por el estudio de la índole de esta clase de sistemas, no ha podido menos de decidirse por el represivo, es decir, por el sistema de la libertad con la responsabilidad del escritor. El Sr. Nocedal nos ha creído ciegos; ha creído que caminábamos al abismo, y ha dicho: «no hay más remedio que adoptar mis opiniones; pero adoptarlas hoy, mañana será tarde.» Yo, señores, he oído esa frase en circunstancias muy graves; la he oído á un orador eminente, á la raíz de la revolución de 1848; el gobierno no hizo caso de ella, y la frase no quedó más que como un movimiento retórico.

Yo creo, por el contrario, que la solución de todos los conflictos está en salir de las medidas y del sistema que propone el Sr. Nocedal. El mismo imperio francés, ¿no está modificando sus ideas en sentido liberal? El Austria, ¿no es hoy un gobierno constitucional? La Rusia misma, ¿no ha hecho la reforma más grande del siglo?

La mecánica política señores, exige que los resortes sean flexibles; de otro modo se romperían en los tiempos actuales.

S. S. lanzó como de pasada un anatema sobre el jurado. Sobre esto lo dicho algo muy bueno el señor Barca. No comprendo como el Sr. Nocedal ha podido desconocer la índole y el origen del jurado, hasta el punto de hacerle proceder al estado primitivo. No lo he visto nunca en ese estado primitivo. Si algún remedo de esa institución se encuentra en la historia romana, es en sus tiempos más brillantes. S. S. no confundirá el sistema de los testigos jurados de la edad media con el jurado moderno, porque tanto valdría decir que los sistemas parlamentarios son los concilios de Toledo.

Pero lo anómalo es que S. S.; tan enemigo del jurado, ha establecido en su ley un jurado, y un jurado irregular, contradictorio, híbrido; tomando para el procedimiento el de los tribunales ordinarios, y para los fallos el sistema de los jurados modernos.

El tribunal de jueces de imprenta, dice un artículo de la ley, se reúne exclusivamente para fallar las causas, y se resuelve inmediatamente; condición de todo carácter. El adelantamiento de este tribunal es esencialísimo, es puramente un procedimiento de jurado; y para que se vea más clara la identidad, recordare que para calificar el hecho se necesitan las dos terceras partes de los votos, mientras que para la aplicación del derecho basta la mayoría absoluta.

¿Necesitará recordar al Congreso que ese tribunal usará de la fórmula culpable ó no culpable, propia de los verdictos? ¿Necesitará decir que los fallos de ese tribunal son inapelables, como los del jurado? ¿Qué le falta, pues, para ser jurado? Señores, le falta lo que le haría aceptable, la garantía; le falta que sea independiente del gobierno, pues en sus juicios el gobierno es parte; le falta que sea fácil la recusación de los jueces; le faltan las condiciones que hacen el jurado sagrado para unos, tolerable para otros, y en cambio tiene otras que para los publicistas y juriscónsultos son materia de dudas y discusión.

S. S., después de manifestar que el jurado pertenece á la familia de las sociedades dijo: «sin embargo, allí donde la tradición lo sostiene, el jurado es santo.» ¿Pues qué! la tradición y puede haber de una cosa mala una cosa santa? ¿Acaso S. S. sosteniera que el duelo era bueno, porque procede de esos tiempos nebulosos á que S. S. vuelve sin cesar la cara?

S. S. dijo que los altos depósitos eran una garantía para la publicación de los libros. Ya el señor Barca contestó á esto, y no quiero reproducir sus argumentos. Voy al fondo del debate; y á la comparación de los dos sistemas.

Pongome por un momento en el lugar del señor Nocedal, y me hago partidario del sistema preventivo. Este sistema dice así: «el pensamiento es completamente libre; pero la manifestación cae bajo la férula del poder público; prefiero evitar los delitos á castigarlos; ataco la libertad humana en ventaja de los intereses sociales, y me interpongo entre el pensamiento y su manifestación con un criterio de utilidad.» Y bien; ¿es este el principio generador de la ley del Sr. Nocedal? S. S. dice que sí; veamos las consecuencias: yo demostraré que por no haber seguido ese principio, la ley de 1857 no ha sido, como habría tenido que ser si la hubiera seguido, ó á una monstruosidad jurídica, ó á una impotencia política completa.

Cierto que el art. 4.º que es toda la ley, como dice S. S., parece que pertenece al sistema preventivo; pero pertenece el art. 2.º. Contrainda la obligación de interponerse entre el pensamiento y su manifestación, ¿ha cumplido S. S. con esa obligación? El art. 4.º sujeta á la previa recogida cuatro grupos de delitos; pero deja el sistema represivo otros muchos, y entre ellos otros delitos cuya sola manifestación en los folletos de un periódico causa vergüenza á S. S., la revolución de 1848. Los delitos contra la familia y la sociedad no están sujetos, según la ley Nocedal, al sistema preventivo, mientras que lo está una simple excitación á la indisciplina del ejército.

Pero, señores, que la ley de 1857 no pertenece al sistema preventivo, lo dice la ley misma. ¿Pues qué! el sistema preventivo, necesita penalidad ni tribunales? Pues todo eso hay en la ley; luego hay razón para acusar al Sr. Nocedal de lesa sistema preventivo. Si S. S. declarase que siendo poder presentaría la previa censura clara, franca, desnuda, y nada tendría que decir más que lamentar su error; pero la ley de 1857 no puede sostenerse como producto del sistema preventivo, porque como le probado, y como ya misma prueba, no obedece á los principios de semejante sistema.

Hacia después el Sr. Nocedal el grande argumento de las cosas indiscutibles. Decía S. S.: «Si creéis que hay cosas indiscutibles, ¿haced que no se discutan; mi ley no tiene más objeto.» Creo que legalmente hay cosas indiscutibles, porque la ley prohíbe que se discutan ciertas cosas; pero en el hecho material absoluto no las hay ni en la ley de S. S. ni en ninguna.

Según la ley de S. S., con una multa que no puede ser más de 4,000 rs., el escritor puede hacer de una cosa indiscutible una cosa discutida. Ayer mismo, tratando de probar que la recogida era voluntaria, nos probó el Sr. Nocedal que su sistema preventivo venía abajo, pues dependía de la voluntad del escritor el discutir una cosa ó no. Decía S. S.: «Yo por mi ley impido la manifestación de un mal pensamiento; pero téngase presente que esta recogida es voluntaria; el escritor puede optar por la denuncia, y sólo por su voluntad se somete á la recogida; luego depende la discusión de la voluntad del escritor; luego la ley no pone fuera de discusión las cosas indiscutibles.»

En efecto, señores, las cosas indiscutibles del Sr. Nocedal se discuten cuando el escritor quiere. Cuando el escritor no se conforma con la recogida apela á los tribunales; y como las sesiones de tribunales son públicas, un numeroso público oye si quiere la discusión de esas cosas indiscutibles. ¿Qué diferencia encuentra, pues, S. S. en este punto, entre ese sistema que llama preventivo, y el represivo? Apelo al juicio del Congreso para que diga si no están todas las ventajas en favor del que nosotros proponemos. Así, pues, este grande argumento del Sr. Nocedal, puesto en contacto con la ley y la práctica, no tiene importancia, y prueba que no se puede hacer esa amalgama monstruosa que el Sr. Nocedal ha intentado hacer de los dos sistemas. Yo diría á S. S. aquellos versos del príncipe Segismundo:

Cayó del balcón al mar; ¡Vive Dios que pudo ser!

Nosotros hemos puesto las cosas indiscutibles al amparo de jurisdicción y penalidad distintas, porque no están ni deben estar en el dominio de la imprenta. Para garantía de esas cosas indiscutibles, hemos puesto los tribunales y el Código penal. El Sr. Nocedal, previendo que se podían discutir, las llevó al tribunal de imprenta y á la penalidad pecuniaria.

S. S. dice que con esta ley obtuvo grandes resultados, y que un periódico había tenido que dejar su epíteto. No entrará en esa historia: sólo diré que dentro de la ley el gobierno hará respetar las instituciones antiguas y modernas que el derecho, la historia, la voluntad del país, han creado y conservado.

Prendía S. S. que no era bastante la prescripción del Código para poner á cubierto ciertos intereses; el Sr. Nocedal cree que la moralidad del escritor y el temor de la pena, que son las garantías que tenemos todos para nuestra honra, nuestra vida y nuestra hacienda no bastan en este caso; y dice S. S.: «¿Y las sugerencias del interés político?» Señores, ¿qué garantías tengo yo al salir de mi casa de que nadie me insulte ni me atropelle? ¿No son la moralidad de los ciudadanos y el temor de la pena?

El Sr. NOCEDAL.—La guardia veterana. El señor ministro de FOMENTO.—La guardia veterana servirá para cojer al delincuente; pero no para cojer á los ciudadanos y atarles las manos y ponerles una mordaza para que no se hable.

En el sistema que propone el Sr. Nocedal, el poder público se interpone entre el pensamiento y su manifestación, y dice: «esto es malo; aquí hay un delito.» Dice el escritor: «no he; ¡apelo á un tribunal.» Y bien; ¿de qué va á juzgar ese tribunal? ¿De un delito? ¿O de un hecho? Los delitos son de un delito, son la intención y el hecho. Pues bien; yo niego que una prueba de un número recogido constituya el hecho material del delito.

Supongamos que está constituido S. S. en autoridad, y una persona le dice: «voy á hacer tal cosa, de la cual puede resultar la muerte de un hombre;» el Sr. Nocedal le contesta: «no haga V. eso, porque es un delito.» Supongamos que los dos van á un tribunal á exponer sus razones; el tribunal declararía que el hecho que aquella persona trataba de ejecutar era criminal; pero no le condenaría por homicidio. Pues bien, eso es lo que hace la ley del Sr. Nocedal; por eso he dicho que aplicada fielmente esa ley de S. S., conduce á una monstruosidad jurídica.

¿Dónde ha rayado más alta la habilidad de S. S., ha sido en la prueba intentada de que la recogida es voluntaria? ¿O en la Constitución de S. S. esa dificultad para resolverla había sacrificado ya las cosas indiscutibles; pero el sacrificio ya estaría: la previa recogida, si quiera no se haya establecido con todas las condiciones que debe tener en el sistema preventivo, es contraria á la Constitución. La ley fundamental al condenar la censura no ha establecido más que el sistema represivo; ha querido que la ley castigue los delitos; pero ha condenado la censura previa de una manera explícita. El Sr. Nocedal, para manifestar el constitucionalismo de la recogida, hacia este argumento: «el fiscal dice: eso que he escrito lo voy á denunciar; ¿quiere someterse á la recogida? Y dice el escritor: no. Entonces se acabó la censura.»

¿Aquí hay alguna inexactitud; lo que se escribe, ¿merece ser penado cuando no se publica? ¿Por qué principio? Si el fiscal permitiera que tuviera efecto la publicación, podría ser penable; pero eso no es sistema preventivo. ¿No hay publicación? Pues no debe ser penado.

Dice S. S.: «La censura cesa desde aquel momento.» No es cierto: aunque se considerase publicidad el debate ante el tribunal, siempre resultaría que entre la recogida y la vista de la causa continuaba la censura.

Y señores, los periódicos son publicaciones de circunstancias. Por eso los escritores han optado siempre por la recogida preferiéndola á una absoluta dudosa, y que en último resultado venía á ser inútil habiendo pasado la oportunidad del artículo objeto de la denuncia.

No he comprendido la fuerza de un argumento del Sr. Nocedal, en que hizo grande hincapié. ¿Hay derecho contra derecho? decía S. S. Señores, el axioma es de sentido común; más ¿para qué servía á S. S. esta pregunta en defensa del sistema preventivo? Si S. S. quería decir tal vez: sistema derecho á tener la unidad religiosa y la monarquía; los españoles tienen también derecho á tener sus ideas; pero como no hay derecho contra derecho, el de los españoles no se extiende á discutir la religión y la monarquía.

Si era este el argumento del Sr. Nocedal, este argumento es vicioso: los españoles tienen derecho á emitir sus ideas, pero no un derecho absoluto, sino limitado por la ley. Por tanto, siendo verdad las proposiciones del Sr. Nocedal, la consecuencia no afecta al sistema preventivo.

Cuando el escritor discute la monarquía y la religión, no usa de un derecho; ejecuta un hecho punible. Pondré un ejemplo: ¿tengo yo ó no derecho á mi honra? ¿Tienen todos los españoles el derecho de hablar? Pues según S. S. no habiendo derecho contra derecho, sería necesario que los españoles llevaran una mordaza para que no injuriaran á nadie. Las leyes han impuesto como limitación al derecho de hablar la injuria y la calumnia, y el que injuria calumnia, no ejerce el derecho de hablar; ejecuta un hecho que le castiga.

S. S. atribuye la ineficacia de su ley á que no se ha practicado. Yo creo que si S. S. hubiera continuado en el poder, S. S. mismo no la hubiera puesto en práctica en todas sus partes. La ley de S. S. no ha sido practicada porque era impracticable, porque ha dado lugar á varias y encorridas interpretaciones y producido muchísimos conflictos. Si S. S. hubiera traído resultadamente la previa censura, rechazada ó admitida aquí, la situación del Congreso y del gobierno hubiera sido expedita. No lo hizo, y nos ha legado un estado de cosas insostenible que deseamos hacer desaparecer.

Dice el Sr. Nocedal: «el sistema preventivo es malo; ¿por qué? por que los libros y la prensa se discuten para los libros? Yo había creído que el libro no estaba comprendido en las prescripciones del art. 4.º de la ley de 1857. ¿Cree S. S. que en la palabra *impreso* está incluido el libro?»

El Sr. NOCEDAL.—Es claro.

El Sr. ministro de FOMENTO.—Pues para mí es muy turbio y lo voy á demostrar. Cuando S. S. ha puesto en la ley que todo impreso puede ser recogido, ha establecido los medios de recogerlo. ¿Qué medio ha establecido para recoger el libro? ¿Es el art. 21? El artículo 21 está puesto para el periódico exclusivamente, y si estuviera para el libro, sería ridículo, porque un fiscal no puede examinar en dos horas una obra de tres ó cuatro volúmenes.

Por lo demás, yo declaro en nombre del gobierno que no se piensa recoger, ni se recogerá nunca, el libro ni la revista. El libro y la revista quedarán sujetos al sistema represivo. Hay sobre este punto también una decisión del Consejo de Estado. Y, señores, eso es evidente; comprendo que un fiscal con sus auxiliares puedan leer los periódicos, pero yo no los libros, en dos horas. Si yo escribo un libro y lo envío al fiscal, ¿quién puede publicarlo? ¿Dónde está la prescripción sobre eso? ¿Quién? En una de esas cosas que admiró en el Sr. Nocedal. En uno de esos momentos oratorios exclamaba: «¿y la comedia en esta patria de Lope de Vega, Hartzmann y Ayala?» Y yo decía: ¿por qué esa santa celeridad á propósito de la censura de las comedias, cuando S. S. las sujetó á censura? Pero no es cierto que la impresión de las obras dramáticas esté sujeta á la recogida; lo que está sujeto á la censura es la representación, y precisamente es S. S. el que la ha establecido, limitándonos nosotros á conservarla.

S. S. ha partido de un principio falso en toda su argumentación. Cree que el escritor público no escribe más que cosas permitidas, lo cual ni es exacto en absoluto, porque los escritores son personas de moralidad, ni relativamente, porque si á su señoría le parecen perniciosas las doctrinas de ciertos periódicos, le parecerán muy buenas las de otros. Señores, la prensa puede producir cosas buenas y malas. Decía S. S.: «prohibid á los farmacéuticos (los autores de los libros) el que vendan venenos, y lo permitid á los buhoneros (los escritores).» Señores, ¿por dónde ha de tener más garantías de moralidad y de ciencia el autor del libro que el del periódico? Cabalmente, después de todo, los buhoneros no podían ser los periodistas que tienen 15,000 duros de depósito, un editor con 2,000 rs. de contribución y un director. Estoy seguro que si muchos diputados quisiéramos meternos á buhoneros de ese género, no tendríamos medios de realizarlo.

Señores, ¿no se escriben libros malos? su señoría, que ha condenado el *Judio errante*, ¿no podía levantarse á condenar también otros muchos; entre ellos la obra de Renan? ¿Por qué, pues, daba patente de moralidad á los escritores del libro, y se la negaba á los periodistas?

Para S. S. era un argumento de inconsecuencia el adoptar el sistema preventivo en la ley de reuniones, y no en esta. Pero, señores, ¿hay analogía entre la ley de reuniones y la de imprenta? Las reuniones estaban al capricho del gobierno; hoy se da el derecho de reunión, aunque con garantías. ¿No se ha hecho un adelanto? Por el contrario, en la ley de imprenta el punto de partida es distinto. La Constitución establece terminantemente el sistema represivo, y es no sólo conveniente, sino necesario que él no se atengamos.

S. S. dice que el secuestro es igual á la recogida. La recogida es un acto espontáneo y aislado; el secuestro es un procedimiento judicial; la recogida se hace sin dar razón de ella; el secuestro no se puede hacer sin acto judicial, en virtud de un delito que se presume haberse cometido: es la secuestro del cuerpo del delito.

Nosotros partimos de este principio: no puede pensarse ningún acto de la prensa como no esté censurado. Se pregunta: ¿cuándo se consume el acto? Cuando hay publicidad. ¿Y cuándo hay publicidad? se vuelve á preguntar. Cuando se hayan repartido más de tres números; y citare sobre estos dos ejemplos. En Francia, la trasmisión á tercera persona de un escrito, constituye publicidad; en Inglaterra constituye publicidad el envío del original á un periódico para que lo publique.

Nosotros aceptamos el sistema represivo, no sólo por que así lo establece la Constitución, sino también por que esta es la índole de los sistemas elementales de un delito, y por que el verdadero y moralizado preventivo, por que es el que eleva y moraliza el espíritu político; pero rechazamos sobre todo ese

Si yo, fiscal, veo que en un escrito se comete un delito de los previstos en el art. 4.º de la ley, y delo tiene que haber en la concepción jurídica que el Sr. Nocedal da a su ley, se pena de caer en la monstruosidad legal que con tanta brillantez os ha expuesto el señor ministro de Fomento; si yo, fiscal, veo que en ese escrito se comete el delito, y pacto con el escritor la impunidad, la fórmula mía es exacta: ese pacto se hará entre una administración prevaricadora y un escritor delincuente. Se me dice aquí que no hay delito, sino tentativa: es igual para mí argumento, puesto que la tentativa está castigada por el Código penal. Nada más.

proyecto establecen un procedimiento que tiene por objeto recoger los periódicos previamente cuando se cometen ciertos delitos, como son los que se dirigen contra la monarquía o la religión, en los cuales al juez de imprenta no raduce su acción sólo a perseguirlos, sino que recoge el periódico.

La prueba de esto es que si llega a la redacción el juez y no se ha publicado ningún número, no puede hacer nada, y en este caso sucederá siempre, porque el juez, por poco celo que se tome en el desempeño de sus funciones, llegará antes de que se haya repartido ningún número, en atención a que habiendo de continuar vigente el art. 21 de la ley actual, se ha de llevar al fiscal el número de horas antes de repartirlo. En este caso, pues, se entablará la misma negociación que hoy se establece entre el escritor y el juez, y por consiguiente, seguirán todos los inconvenientes de la recogida, que son, como ya se ha dicho en otra ocasión, todos los inconvenientes de la censura, sin que tenga aquella ninguna de sus ventajas.

tar la atención del Congreso, pero que no puede faltar a su deber. No soy, no he sido, ni pienso ser periodista; amo la libertad de imprenta, porque amo todas las libertades; no la he debido nada, y por consiguiente soy enteramente imparcial respecto de ella: voy, pues, con este criterio a contestar al Sr. Herrera, y empiezo a hacerlo disintiendo por completo, y desde el principio, de la opinión de S. S.

fectamente las dificultades de su posición. Yo he tratado de probar que el dictamen de la comisión era preventivo: los individuos de la comisión han impugnado este sistema, y por eso yo, teniendo estos dos cosas, pedía que se quitara todo lo preventivo que tiene el proyecto.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## SE ADMITEN ANUNCIOS PARA DIARIO OFICIAL DIARIO ESPAÑOL PUEBLO LIBERTAD

# EMPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS.

FUNDADA EL AÑO DE 1850.

## SE ADMITEN ANUNCIOS PARA EPOCA RAZON ESPAÑOLA REINO y otros periódicos.

Calle de la Misericordia, 2, esquina á la de Capellanes.

Siendo los anuncios un poderoso y eficaz elemento de prosperidad para el comercio y la industria, porque hacen saber á miles de personas el punto donde se halla un establecimiento, los efectos que encierra y los pre-anunciantes y de su numerosa clientela.

### PILULES DE HOGG

CON LOS FERRUGINOSOS

La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. (Véase los tratados del doctor L. Corvisart, médico de S. M. el Emperador de los Franceses.)

2.º Píldoras de Hogg de Pepsina combinadas con BIERRO REDUCIDO POR EL HIBROGENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus orignias (perlas blancas, palidez, menstruación difícil), para fortalecer los temperamentos debilitados.

### C. A. SAAVEDRA.

Trasportes por grande y pequeña velocidad por Marsella y Bayona. Precios bajos y fijos. Se distribuyen tarifas. Travesía del Arenal, número 1.

### INJECTION BROU

MEDICAMENTOS ESTRANJEROS LEGITIMOS.

En la calle del Principe, núm. 43, Botica de Saez, se encuentran los siguientes medicamentos extranjeros, cuya celebridad aumenta cada día, ofreciendo todas las garantías de legitimidad por venir por conducto de la Casa Saavedra, calle Mayor, núm. 10.

### OPRESIONES ASMAS NEURALGIAS

TOS. CATARROS. IRRITACION DE Pecho.

ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoración, y favorece las funciones de los órganos respiratorios. — PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6. — En MADRID, Expositores de esta Exposición, calle Mayor, 16.

### OPORO

Medicamento para el tratamiento de las enfermedades de la piel.

### HYDROCLYSE

Medalla de la Sociedad de Ciencias Industriales de París. NO MAS CABELLOS BLANCOS.

### SOLILUQUIOS AMOROSOS

DE LOPE DE VEGA CARPIO.

Con un prólogo y notas de D. Vi ente B rantes. Esta obra con- tiene un hermoso tomo en magnífico papel con vietas de colores, medallas, letras de adorno, etc. Cada Soliloquio está impreso en tinta colorada; y tratando las más bellas escenas de la vida social. Contiene además las preciosas láminas que acompañan la obra el retrato de Lope de Vega sacado en fotografía por la primera vez. El precio de la obra rebajado a mitad de su valor será 30 reales en Madrid y 34 en provincias. Los pedidos se dirijan á la librería de Medina hermanos, Preciados 17.

### ROM

14 Y 20 REALES BOTELLA.

Se vende en la Lonja de Ultramarinos, plazuela de San Miguel, propia de D. RAMON GARCIA, proveedor de S. M. y dueño del Molino de Chocolate del SOL, Platerías, 79.

### ENFERMEDADES DEL PECHO

HIPPOFOSITOS DEL DOCTOR CHURCHILL.

La tisis se cura por los Hippositos en el primero, en el segundo y aun en el tercer grado. Al cabo de algunos días disminuyen las tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo siente una fuerza y un bienestar enteramente nuevos. En ese estado poco tiempo después un cambio muy sensible en el aspecto del paciente. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador y se manifiestan todas las señas de una nutrición fácil y normal.